



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 173 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 03 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 022-2024-MDCC de fecha 29 de noviembre del 2024 trató la moción de exoneración del pago por concepto de sepultura en nicho en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del cuerpo legal anteriormente referido señala que: *"por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular."*

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en el procedimiento 1 de los servicios prestados por la Gerencia de Desarrollo Social, regula el procedimiento de entierro en nicho para adultos en el Cementerio Municipal, con un costo de cuarenta y ocho punto ochocientos cincuenta y cuatro por ciento (48.854%) de la UIT vigente al año 2022, equivalente a la suma de S/ 2,247.30 (Dos mil doscientos cuarenta y siete con 30/100 soles).

Que, mediante documento presentado a la Municipalidad el 22 de agosto del 2024 (Exp. 240822J18), la administrada María Isabel Mamani Flores peticiona la exoneración de pago por concepto de sepultura en nicho en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna para que se realice el entierro de quien en vida fue César Mayta Pacsi.

Que, con informe social N° 014-2024/DKZS-TS-SGMDH-GDS-MDCC de fecha 22 de octubre del 2024, la Trabajadora Social recomienda atender a lo solicitado respecto de la exoneración del cincuenta por ciento del pago de derecho de nicho, tomando en cuenta que la solicitante actualmente no cuenta con los recursos económicos suficientes para asumir dicho pago.

Que, a través del informe N° 738-2024-GDS-MDCC de fecha 11 de noviembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social da cuenta que se otorgó autorización de nicho N° 118-2024-OREC-GDS-MDCC para sepultar los restos de quien vida fue César Mayta Pacsi en el Nicho 11 Nivel I Bloque 1 del Pabellón Corazón de Jesús, habiendo cancelado el monto de S/ 1,123.60 (unos mil cientos veintitres con 60/100 soles) según recibo N° 24-389569, correspondiente al 50% del valor total estipulado en el TUSNE. Por lo tanto, recomienda se atienda la solicitud de la administrada respecto de la exoneración del cincuenta por ciento del pago de derecho de nicho.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 424-2024-GAJ-MDCC del 18 de noviembre del 2024, es de opinión favorable que se apruebe el pedido presentado por María Isabel Mamani Flores, respecto de la exoneración del cincuenta por ciento del derecho de pago por concepto de entierro en nicho en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna del difunto César Mayta Pacsi.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del cincuenta por ciento (50%) de pago del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por concepto de sepultura en nicho para adulto N° 11 Nivel I Bloque 1 del Pabellón Corazón de Jesús del Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna respecto del entierro de quien en vida fue César Mayta Pacsi, solicitado por María Isabel Mamani Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

